

Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 4 ENE 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° V de Consejo Universitario, de fecha 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 10° establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, (...);



Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2021-UNTRM/CU, de fecha 06 de enero de 2021, se resuelve en el Artículo Segundo: Contratar a los ganadores del Concurso Público para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 06 de enero al 30 de junio de 2021, encontrándose en la relación de ganadores la Sra. Rosa Marina Salazar Grandez, como Personal de Apoyo Académico;



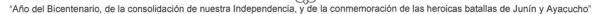
Que con Resolución Rectoral N° 047-2022-UNTRM/R, de fecha 31 de enero de 2022, se reconoce a los servidores civiles de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratados mediante el Decreto Legislativo N° 1057, que adquieren su contratado a tiempo indeterminado, en concordancia con el primer párrafo del artículo 4°, de la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, encontrándose en la relación la Sra. Rosa Marina Salazar Grandez, como Personal de Apoyo Académico;

Que mediante Carta S/N, de fecha 22 de enero de 2024, la Sra. Rosa Marina Salazar Grandez, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que por motivos personales se ve en la imperiosa necesidad de presentar y formalizar su renuncia voluntaria al cargo de Personal de Apoyo Académico en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, bajo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 22 de enero de 2024, en ese sentido, solicita que la presente sea aceptada con exoneración del plazo de 30 días de previo aviso;

Que en ese marco, mediante Oficio N° 083-2024-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 08 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, eleva al señor Rector el documento antes citado, solicitando la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia voluntaria por motivos personales de la Sra. Rosa Marina Salazar Grandez, a partir del 22 de enero de 2024, quien prestó sus servicios como Apoyo Académico en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, según Resolución de Consejo Universitario N° 012-2021-UNTRM/CU;



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de enero de 2024, acordó aceptar la renuncia formulada por la Sra. Rosa Marina Salazar Grandez, al cargo de Apoyo Académico en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratada en base al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 22 de enero de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Sra. Rosa Márina Salazar Grandez, al cargo de Apoyo Académico en la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratada en base al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 22 de enero de 2024; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo:

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesada, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

IMPERSIDAD NACIONA

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez

Secretario General

